

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.566

Lunes 5 de Octubre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2877150

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ACEPTA RENUNCIA DE DOÑA ANA MARÍA ALARCÓN MUÑOZ Y DESIGNA A DOÑA ELIZABETH LILIANA CARIHUENTRO PERALTA COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 201.- Santiago, 20 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 156, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de La Frontera; en el decreto con fuerza de ley N° 25, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el nuevo estatuto de la Universidad de La Frontera, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 78, de 2024, del Ministerio de Educación, que designó a doña Ana María Alarcón Muñoz como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera; en la carta de 15 de enero de 2026 de doña Ana María Alarcón Muñoz en que presenta su renuncia al cargo de integrante de la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera en representación del Presidente de la República; en el certificado de título de ingeniero de ejecución agrícola de doña Elizabeth Liliana Carihuentro Peralta emitido por la Universidad de La Frontera; en el certificado de 20 de julio de 2026 del Director ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Productivo de La Araucanía; en el oficio Ord. N° 292, de 4 de agosto de 2026, del Rector de la Universidad de La Frontera; en el certificado N° 278/2026, de agosto de 2026, de la Jefa de División de Gestión de Personas de la Universidad de La Frontera; en el Memorandum Interno N° 06/775, de 5 de agosto de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

CVE 2877150

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Que, el decreto con fuerza de ley N° 156, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, fijó el estatuto de la Universidad de La Frontera. La letra a) del artículo 4° de ese estatuto disponía que la Junta Directiva de la universidad está integrada, entre otros, por "tres Directores designados por el Presidente de la República, quienes permanecerán en dichos cargos mientras cuenten con su confianza".

4. Que, en razón de lo anterior, mediante decreto supremo N° 78, de 2024, del Ministerio de Educación, se designó a doña Ana María Alarcón Muñoz como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera.

5. Que, por su parte, el decreto con fuerza de ley N° 25, de 2023, del Ministerio de Educación, aprobó el nuevo estatuto de ese plantel (en adelante, "el estatuto"), adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, publicado en el Diario Oficial el 11 de junio de 2024. El nuevo estatuto comenzó a regir el 1 de julio de 2024, en virtud de lo establecido en su artículo primero transitorio.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del estatuto, "El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad. Le corresponde definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por el cumplimiento de ellas, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad"; en tanto que, la letra a) del artículo 29 establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por tres representantes del Presidente de la República.

Ahora bien, el inciso tercero del artículo cuarto transitorio indica que "El Consejo Superior deberá quedar plenamente instalado, dentro del plazo de dos meses de constituido el Parlamento Universitario" y el inciso cuarto precisa que "Instalado el Consejo Superior, cesará en sus funciones la Junta Directiva". En ese sentido, el Rector de la universidad, en oficio Ord. N° 0292, de 4 de agosto de 2026, señala que el Consejo Superior "quedaría plenamente instalado no antes de diciembre de 2026" y que "atendido el estado actual del proceso de implementación estatutaria, su constitución efectiva se estima prudencialmente para el primer semestre de 2027, entre los meses de enero y marzo, sujeto a la aprobación de la normativa electoral aplicable, al desarrollo de las elecciones respectivas y a eventuales ajustes propios del proceso".

7. Que, mediante carta de 15 de enero de 2026, doña Ana María Alarcón Muñoz presentó su renuncia a contar del 11 de marzo de 2026 al cargo de representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera.

8. Que, mediante Memorándum Interno N° 06/775, de 5 de agosto de 2026, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó gestionar el acto administrativo para proceder con la aceptación de la renuncia señalada en el considerando anterior y designar en su reemplazo a doña Elizabeth Liliana Carihuentro Peralta.

Entre los antecedentes acompañados en dicha comunicación se encuentran los siguientes: certificado de título de ingeniero de ejecución agrícola de doña Elizabeth Carihuentro, emitido por la Universidad de la Frontera; certificado de 20 de julio de 2026 de la Corporación de Desarrollo Productivo de La Araucanía que da cuenta que doña Elizabeth Carihuentro se desempeña como vicepresidenta de esa entidad; certificado N° 278/2026, de agosto de 2026, de la Jefa de la División de Gestión de Personas de la Universidad de La Frontera que indica que doña Elizabeth Carihuentro no mantiene vínculo contractual vigente con ese plantel.

9. Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar el presente decreto para aceptar la renuncia de doña Ana María Alarcón Muñoz al cargo de integrante de la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera en representación del Presidente de la República y nombrar en su lugar a doña Elizabeth Liliana Carihuentro Peralta.

Decreto:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia, a partir del 11 de marzo de 2026, de doña Ana María Alarcón Muñoz, RUN 6.977.998-0, como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera, quien fue designada en ese cargo mediante el decreto supremo N° 78, de 2024, del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: Designase a doña Elizabeth Liliana Carihuentro Peralta, RUN 13.584.368-7, a partir de la fecha del presente decreto, como integrante de la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera en representación del Presidente de la República.

Artículo 3°: Establécese que la persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su designación, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento (decreto supremo que acepta renuncia de doña Ana María Alarcón Muñoz y designa a doña Elizabeth Liliana Carihuentro Peralta como integrante de la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczynski, Subsecretaria de Educación Superior.

